



ADDENDUM AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE “LA UAEM”, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA; Y POR OTRA, LA STIFTUNG UNIVERSITÄT HILDESHEIM, EN LO SUCESIVO “SUH”, REPRESENTADA POR SU RECTOR PROF. DR. WOLFGANG-UWE FRIEDRICH, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de agosto de 2010, “LAS PARTES” suscribieron un Convenio General de Colaboración Académica, en adelante, “EL CONVENIO”.
- II. Que en la cláusula Segunda último párrafo de “EL CONVENIO” relativa las finalidades, se estipuló:

“SUH está dispuesta a recibir al año hasta tres (3) estudiantes por el período de (2) semestres cada uno. “LA UAEM” recibirá a cambio hasta seis (6) estudiantes por año, por el período de un (1) semestre cada uno. Ambas instituciones darán apoyo a los estudiantes tanto en materia académica como en su integración social”.
- III. Que en la cláusula Sexta de “EL CONVENIO” se señaló:

“...Las instituciones signatarias pueden, por consentimiento mutuo, adicionar, modificar, corregir o derogar palabras, frases, oraciones o cláusulas de este convenio con al menos (30) treinta días de antelación”

DECLARACIONES

ÚNICA.- “LAS PARTES” se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentaron en “EL CONVENIO” y manifiestan que no tienen impedimento legal alguno para obligarse en los términos del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en sujetarse a lo estipulado en las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA.

"LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula Segunda último párrafo, estipulando lo que se indica a continuación:

"SUH" y "LA UAEM" están dispuestas a recibir hasta ocho (8) estudiantes por semestre, con la posibilidad de ampliar por un semestre más; se requerirá de la autorización previa de la Universidad receptora. Ambas instituciones darán apoyo a los estudiantes tanto en materia académica como en su integración social".

SEGUNDA.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Addendum, no modifica ni altera las demás cláusulas estipuladas en "EL CONVENIO".

TERCERA.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de existir alguna controversia entre la versión en inglés y la versión en español del presente Addendum, prevalecerá la versión en inglés.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ADDENDUM Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN EN INGLÉS Y EN ESPAÑOL DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO.

POR "LA UAEM"

POR "SUH"

DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR

PROF. DR. WOLFGANG-UWE FRIEDRICH
PRESIDENTE

Lugar: Toluca, México

Lugar: Hildesheim

Fecha: 03 SEP 2015

Fecha: 14.10.2015



Stiftung Universität Hildesheim
Der Präsident
Prof. Dr. Wolfgang-Uwe Friedrich
Universitätsplatz 1
31141 Hildesheim



El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área ejecutora.

Universidad Autónoma del Estado de México
Oficina del Abogado General

25/ Agosto/2015
Fecha de validación